



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

N^o 450 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUN 2019

VISTO: El Informe N° 709-2019/GOB.REG.HVCA/ORSyL, con Reg. Doc. N° 1191301 y Reg. Exp. N° 911573; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 178-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 11 de febrero del 2019, se reconformo el comité de recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. Nuestra Señora de Lourdes, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica", integrado por los siguientes profesionales: Arq. Gisella Parejas Mora – Presidente, Ing. Jorge Juan Bejarano Dolorier – Primer Miembro, Arq. Rocio del Pilar Ochoa Quispe – Segundo Miembro, Ing. Oswaldo Casusol Pérez– Asesor;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 709-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha 03 de junio del 2019, solicita se reconforme el comité de recepción de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. Nuestra Señora de Lourdes, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica", debido a que el Ing. Jorge Juan Bejarano Dolorier – Primer Miembro, designado en dicha comisión, ya no cuenta con vínculo laboral en la Entidad;

Que, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra propone a los profesionales que integrarán el nuevo Comité de Recepción de Obra. En tal sentido, de conformidad con el Artículo 178° sobre Recepción de la Obra y Plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, normas vigentes a la fecha de contratación, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y los argumentos expuestos en la parte considerativa en la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR el comité de recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. Nuestra Señora de Lourdes, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica", que estará integrado por los siguientes profesionales:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 450 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 12 JUN 2019

PRESIDENTE	Arq. Gisella Parejas Mora
PRIMER MIEMBRO	Arq. Vicente Angel Cipriano Zacarias
SEGUNDO MIEMBRO	Arq. Roció del Pilar Ochoa Quispe
ASESOR	Ing. Oswaldo Casusol Pérez

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, **bajo responsabilidad**

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional Nº 178-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 11 de febrero del 2019.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Miembros del Comité de Recepción de la Obra, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/ehm

